



FIDEICOMISO DE IMPULSO A LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

LÍNEA DE CRÉDITO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA CAPITAL DE TRABAJO

REGLAMENTO DE CONDICIONES



06-2024

POSTULANTE:		
NUMERO DE LEGAJO:		<i>A completar por la Fiduciaria</i>
CUIT:		
FECHA DE INGRESO:		<i>A completar por la Fiduciaria</i>

1. OBJETO

El presente reglamento tiene como fin establecer los lineamientos generales de la Línea De Asistencia Financiera a MIPYMES dentro de las categorías MICRO y PEQUEÑAS Empresas y que se encuentren radicadas y desarrollen su actividad en la Provincia de San Juan.

1.1. DEFINICIONES

- **FIDUCIANTE:** Reviste y asume la calidad de Fiduciante la Provincia de San Juan representada por el Sr. Ministro de Producción, Trabajo e Innovación de la Provincia, con domicilio en calle Libertador 750 (o) Centro Cívico 4° Piso Núcleo 7, Provincia de San Juan
- **FIDUCIARIO:** Fiduciaria San Juan S. A. P. E. M. , con sede social en Av. Córdoba este, 390 de la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan, República Argentina.
- **FIDEICOMISO:** Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan
- **REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones y requisitos que se establecen en el presente.
- **POSTULANTE:** es la persona humana o jurídica que solicita financiamiento al fideicomiso.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité
- **CONTRATO DE MUTUO:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte adjudicatario, como Tomador del préstamo, y Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **TOMADOR:** es el adjudicatario que suscribe el contrato de mutuo con Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado que tiene la función de aprobar o rechazar los créditos solicitados por los postulantes.
- **MIPYMES:** *micro o pequeñas empresas de acuerdo a la calificación que realiza el Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo de la Nación, que pueden ser tanto personas humanas como personas jurídicas que realizan sus actividades en la Provincia de San Juan en los distintos sectores productivos.*

2. ASPECTOS NORMATIVOS

2.1. DE LOS POSTULANTES

2.1.1. BENEFICIARIOS ELEGIBLES

Serán beneficiarios elegibles aquellas personas humanas o jurídicas que sean MIPYMES (micro o pequeña), que acrediten su condición ante la AFIP, que desarrollen su actividad para la cual están solicitando financiamiento, con un mínimo de 06 meses previos al momento de la presentación de la solicitud y que el emprendimiento se encuentre radicado dentro de la Provincia de San Juan.

2.1.2. BENEFICIARIOS EXCLUIDOS

No serán admitidas para participar en el financiamiento que ofrece el presente Fideicomiso:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes o miembros de sus respectivos órganos hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán excluidos las personas jurídicas cuyos representantes o miembros de sus respectivos órganos se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas cuya edad supere los 70 años. Para los solicitantes que deseen acceder al crédito y cuya edad sea desde 65 a 70 años se les solicitará una fianza personal de un tercero a satisfacción de la Fiduciaria.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas impositivas exigibles con el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM
Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciarisanjuan.com / creditos@fiduciarisanjuan.com

- Las personas jurídicas cuyo representante legal o apoderado se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus organismos descentralizados y autárquicos y no hubiesen regularizado la deuda antes de solicitar el crédito.
- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas humanas o jurídicas cuyos representantes o miembros de sus respectivos órganos se encuentren comprendidas en la Ley de Ética Pública N.º 560 E.
- Las personas humanas y/o las personas jurídicas que fueran tomadores y/o beneficiarios de uno o más créditos otorgados por cualquiera de los Fideicomisos que Fiduciaria San Juan SAPEM administra y a la fecha de presentación de la solicitud no hayan cancelado la totalidad de dichos créditos y/o hubiesen presentado anteriormente otra solicitud que se encuentra en proceso de evaluación.
- Las personas humanas o jurídicas y sus representantes legales o apoderados que no posean situación UNO (1) durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de acuerdo a lo informado en el Banco Central de la República Argentina (Central de Deudores BCRA).
- Cada postulante deberá acompañar una declaración jurada por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión. En caso de duda respecto de la existencia de alguna causal de exclusión, podrá requerírsele al postulante documentación adicional. (Anexo V o VI según corresponda)
- Para los casos en donde la Fiduciaria verifique que las personas humanas y/o las personas jurídicas ya sea en forma individual y/o bajo distintas razones sociales y/o que integren grupos económicos, que fueran solicitantes, tomadores y/o beneficiarios de uno o más créditos otorgados por cualquiera de los Fideicomisos que Fiduciaria San Juan SAPEM administra, la aprobación o no de nuevas solicitudes quedara a criterio del Comité Ejecutivo del Fideicomiso y atendiendo a la Disponibilidad de Fondos, Cantidad y monto de Créditos solicitados y/u otorgados capacidad financiera de las partes y demás consideraciones que este órgano valore.
- El Comité Ejecutivo y la Fiduciaria tendrán siempre la facultad de verificar por sus medios la existencia de alguna causal de exclusión de los postulantes.

2.1.3. REQUISITOS Y CONDICIONES

Las personas interesadas en acceder a la línea de crédito deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- Encontrarse dentro de los Beneficiarios elegibles del punto 2.1.1
- Que la MIPYMES se encuentre radicada y desarrolle sus actividades para que solicitan financiamiento, en la Provincia de San Juan.
- Tener domicilio constituido en la Provincia de San Juan, en el que serán válidas todas las notificaciones que se le realizaran con motivo de su participación en la presente línea para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el Domicilio constituido sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo a la Fiduciaria mediante Nota.
- Declarar dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones tanto durante la tramitación de la solicitud, como así también una vez otorgado el financiamiento. Cualquier cambio en el correo electrónico declarado sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo a la Fiduciaria mediante Nota.
- Presentar toda la documentación solicitada en el presente reglamento de forma clara y completa. No se recibirán solicitudes incompletas, reglamentos sin suscribir y/o completar, legajos con faltante de documentación o cualquier otra falta que perjudique el correcto análisis de la propuesta.

2.1.4. DOCUMENTACION A PRESENTAR

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM
Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciarisanjuan.com / creditos@fiduciarisanjuan.com

- Toda la documentación que se presente en original y las fotocopias deberán estar certificadas ante Escribano o por área legal de la Fiduciaria, contra presentación de originales y copia.
- La documentación deberá estar firmada por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento).
- La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento.
- Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas.
- La presentación de la solicitud de crédito y/o la documentación solicitada en el presente reglamento no crea derecho alguno a favor de los Interesados para su aceptación por parte de la Fiduciaria, reservándose ésta, o el comité ejecutivo del Fideicomiso, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.
- La no presentación de cualquier documentación requerida por el fiduciario o el Comité en un plazo de 10 días corridos a partir de la fecha de emisión de dicho requerimiento por parte del postulante, otorgará al Fiduciario o al Comité la facultad de dar de baja sin más la solicitud.

PERSONAS HUMANAS

- El presente **reglamento suscrito** en todas sus páginas.
- **Todos los Anexos que correspondan** debidamente completos y suscriptos.
- **Fotocopia de anverso y reverso del documento de identidad** del Interesado
- En caso de corresponder, copia del Poder Especial para este acto que confiera representación a la persona que designe el interesado, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de este reglamento, del contrato de mutuo en caso de que fuera aprobada la solicitud de crédito por el Comité Ejecutivo, constituir garantías y demás obligaciones vinculados al otorgamiento del crédito solicitado y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.
- **Constancia actualizada de inscripción ante la A.F.I.P.** como contribuyente de impuestos con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud
- **Constancia actualizada de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos** ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral y en donde se verifique la inscripción de la actividad para la cual está solicitando el financiamiento con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud
- **Certificado MIPYME** actualizado donde se encuentre categorizado como Micro Empresa.
- **Documentación relativa a la garantía ofrecida. (ver punto 3)**
- **Informe de su situación financiera y crediticia tipo VERAZ o NOSIS** actualizado del solicitante del crédito con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud. Debiendo encontrarse en situación normal en el sistema financiero.
- **Informe BCRA** del solicitante con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud.
- **Últimas 06 DDJJ de IVA** o Ingresos brutos para el caso de responsables Inscriptos.
- **Certificado de cumplimiento fiscal** expedido por el Gobierno de San Juan del solicitante y/o su representante legal o apoderado, actualizado con una fecha no mayor a 15 días anteriores a la presentación de la solicitud.
- Constancia donde se verifique que se encuentra iniciado el trámite de la **habilitación** Municipal, Ministerial, Provincial. Constancia actualizada de inscripción en INV, RUPA o cualquier habilitación y/o permiso y/o inscripción que corresponda) para funcionar o ejercer la actividad. En caso de tratarse de comercios o servicios que funcionen bajo la modalidad virtual, deberá presentar documentación suficiente que acredite tal situación.
- Nómina salarial acompañado de la última presentación y pago ante la AFIP del **formulario 931**, en caso de corresponder
- **Presupuestos o facturas proforma** de los proveedores que justifiquen la aplicación del crédito (máximo Hasta 3 proveedores)
- **Constancia de inscripción en AFIP y Constancia de CBU de los proveedores** para transferir los fondos y donde se verificará que el proveedor propuesto se dedica a la actividad para la cual emite el presupuesto o las facturas proforma correspondientes y con un mínimo de 06 meses previos a la presentación de la solicitud de crédito.

- El o los Proveedor/es no podrá formar parte de la persona jurídica o grupo económico al que pertenezca también el Solicitante del crédito y/o en el caso de persona humana no podrá tener algún tipo de vínculo laboral y/o familiar directo.
- **Declaración jurada** por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión. (ANEXO V O VI, según corresponda)

El Comité o la Fiduciaria podrán solicitar información adicional de estimarlo conveniente.

PERSONAS JURÍDICAS

- El presente **Reglamento suscripto** en todas sus páginas por representante legal o convencional.
- **Todos los Anexos que correspondan** debidamente completos y suscriptos.
- Copia del Poder que confiera a la persona que se presente en el carácter de representante y con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de este reglamento, en caso de corresponder.
- **Constancia actualizada de inscripción ante la A.F.I.P.**, como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud
- **Constancia actualizada de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos** ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral y en donde se verifique la inscripción de la actividad para la cual está solicitando el financiamiento con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud
- **Copia del contrato social**, estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa Postulante para acceder a la ayuda conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- **Copia de actas de asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales directores, socios gerentes o representantes**, y del acta de directorio u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.
- **Copia de actas de asamblea u órgano similar**, donde surja la intención de solicitar el crédito, debiendo establecerse en la misma el monto a solicitar, detalle de la garantía a ofrecer y la designación del representante para actuar ante la fiduciaria, firmar el Contrato de Mutuo y constituir garantías en el caso de que el Comité Ejecutivo del Fideicomiso apruebe la solicitud de crédito.
- Copia de DNI de las autoridades de la empresa.
- **Constancia actualizada de la nómina de autoridades** de la empresa inscripta en el Registro Público de Comercio y con una antigüedad no mayor a 60 días anteriores a la presentación de la solicitud.
- Último **Estado Contable Anual auditado y suscripto por Contador Público** independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda y Acta de Asamblea Aprobatoria del mismo.
- **Certificado MIPYME** actualizado donde se encuentre categorizado como Micro Empresa.
- **Documentación relativa a la garantía** ofrecida. (ver punto 3)
- **Informe de su situación financiera y crediticia tipo VERAZ o NOSIS** actualizado del **solicitante del crédito y su representante legal o apoderado**, con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud.
- **Informe BCRA** del solicitante y su representante legal o apoderado, con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud.
- **Ultimas-06 DDJJ de IVA** o Ingresos brutos para el caso de responsables Inscriptos.
- **Certificado de cumplimiento fiscal** expedido por el Gobierno de San Juan del solicitante y/o su representante legal o apoderado, actualizado con una fecha no mayor a 15 días anteriores a la presentación de la solicitud.
- Constancia donde se verifique que se encuentra iniciado el trámite de la **habilitación** Municipal, Ministerial, Provincial. Constancia actualizada de inscripción en INV, RUPA o cualquier habilitación y/o permiso y/o inscripción

que corresponda) para funcionar o ejercer la actividad. En caso de tratarse de comercios o servicios que funcionen bajo la modalidad virtual, deberá presentar documentación suficiente que acredite tal situación.

- Nómina salarial acompañada de la última presentación y pago ante la AFIP del formulario 931, en caso de corresponder
- **Presupuestos o facturas proforma** de los proveedores que justifiquen la aplicación del crédito (máximo Hasta 3 proveedores)
- **Constancia de inscripción en AFIP y Constancia de CBU de los proveedores** para transferir los fondos y donde se verificará que el proveedor propuesto se dedica a la actividad para la cual emite el presupuesto o las facturas proforma correspondientes y con un mínimo de 06 meses previos a la presentación de la solicitud de crédito.
- El o los Proveedor/es no podrá formar parte de la persona jurídica o grupo económico al que pertenezca también el Solicitante del crédito y/o en el caso de persona humana no podrá tener algún tipo de vínculo laboral y/o familiar directo.
- **Declaración jurada** por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión. (ANEXO V O VI, según corresponda)

El Comité o la Fiduciaria podrán solicitar información adicional de estimarlo conveniente.

2.2. DE LA ASISTENCIA FINANCIERA

2.2.1. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos serán destinados a brindar asistencia financiera a MIPYMES Radicados en la Provincia de San Juan para financiar Capital de Trabajo.

2.2.2. MONTOS PRESTABLES

- Los montos a dar en préstamo serán de Hasta Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00).
- La pauta de otorgamiento de cada préstamo será:
 - A- Para responsables Inscriptos el monto máximo a dar en crédito será la sumatoria de ventas determinado por las ultimas 06 DDJJ de IVA presentadas. Y siempre que la cuota no supere el 60% del promedio mensual de venta teniendo en cuenta los posibles compromisos a verificar en el sistema financiero.
 - B- En el caso de los Monotributistas el monto máximo a dar en créditos será igual al tope de ventas brutas anuales establecidas por la AFIP para cada categoría. Y siempre que el monto mensual de la cuota del préstamo a solicitar no supere 60% del monto máximo anual a facturar por cada categoría de monotributo dividido en 12 meses y teniendo en cuenta los posibles compromisos a verificar en el sistema financiero.

2.2.3 COMPONENTES FINANCIABLES

Capital del Trabajo:

- Mercadería para reventa.
- Adquisición de insumos necesarios para brindar servicio.
- Adquisición de insumos o materia prima necesarios para producción.

No se financiarán pasivos de ningún tipo contraídos previo a la presentación de la solicitud de crédito.

2.2.4. INTERESES

2.2.4.1. INTERESES COMPENSATORIOS

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM
Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciarisanjuan.com / creditos@fiduciarisanjuan.com

Los intereses compensatorios se abonarán en cuotas mensuales vencidas juntamente con los servicios de amortización del capital otorgado. Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución y hasta el vencimiento de cada cuota de capital del crédito y/o cancelación anticipada al Fideicomiso.

- La tasa de interés compensatorio aplicable será equivalente al **60% de la Tasa Badlar en Pesos para Bancos Privados publicada por el Banco Central de la República Argentina** vigente a la fecha del acta de Comité Ejecutivo que apruebe la solicitud de crédito.

2.2.4.2. INTERESES MORATORIOS Y PUNITORIOS

La falta de pago al vencimiento de cuota o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, provocará la mora automática sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo o que existan previsiones específicas al respecto en el Reglamento Operativo, se aplicarán las siguientes tasas de interés:

Intereses moratorios: serán calculados a una tasa nominal anual equivalente a la Tasa Activa Variable Nominal Anual Vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de Cartera General vigente al último día hábil del mes inmediato anterior al de la cancelación sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la mora hasta su efectivo pago.

Intereses Punitivos: Se abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los intereses moratorios calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento y hasta su efectivo pago

2.2.5. CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

El desembolso de cada crédito se realizará por cuenta y orden del solicitante del crédito, mediante transferencia bancaria al o los proveedores y al CBU presentado por el tomador según constancia emitida por el Banco respectivo, una vez suscripto el contrato de Mutuo y constituidas las garantías previstas en el punto 3 del presente reglamento. Para los casos que el solicitante presente más de un proveedor, las facturas correspondientes a cada uno deberán ser presentadas en conjunto y se realizarán las transferencias correspondientes en un mismo acto, no pudiendo realizarse transferencias parciales.

2.2.6. DEVOLUCION DEL PRÉSTAMO

La efectivización del préstamo, al igual que la devolución por parte del Tomador de Crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en Pesos Argentinos:

- El solicitante deberá devolver el capital más el interés compensatorio y se amortizarán en hasta **12 cuotas** mensuales y consecutivas y cuyos vencimientos se determinarán al momento de la suscripción del contrato de crédito.
- La devolución total del crédito no podrá ser superior a **DOCE (12) meses**.

3. GARANTÍAS

El solicitante deberá ofrecer garantías que cubran satisfactoriamente la totalidad del financiamiento solicitado con más intereses compensatorios, moratorios y punitivos, accesorios, daños sufridos por el Fiduciario por el incumplimiento de la TOMADORA y gastos ocasionados por el incumplimiento, siendo facultad del COMITÉ evaluar la conveniencia y suficiencia de tales garantías, pudiendo admitirlas, rechazarlas y/o solicitar nuevas.

3.1: CHEQUES:

Podrán presentarse en garantía cheques propio o de un tercero, debiendo encontrarse el librador en situación normal en el sistema financiero y sin rechazos o sin fondos no recuperados. En ambos casos las cuentas corrientes bancarias a la que pertenezcan los cheques de pago diferido deberán tener una antigüedad mínima de un (1) año.

Documentación a presentar:

Nota por la cual se manifieste la intención de garantizar el crédito solicitado con la presentación de un cheque de pago diferido, en la misma deberá notificarse:

- Banco al cual pertenece la cuenta bancaria
- Tipo de cuenta
- CBU y alias de la cuenta
- Nombre del Titular y CUIT del mismo
- Antigüedad de la cuenta bancaria.

En caso de que los cheques a ofrecer en garantía sean de propiedad de un tercero, a la documentación anteriormente mencionada deberá adjuntar:

- Copia del DNI del titular de la cuenta.
- Informe tipo Veraz/ Nosis e informe BCRA actualizado del titular de la cuenta.
- Nota suscripta por el titular de la cuenta de donde se emitirá el cheque en donde manifieste su conformidad para ofrecer los mismos como garantía.

3.2. GARANTÍA HIPOTECARIA

La garantía hipotecaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan, sobre bienes inmuebles de propiedad del solicitante o de terceros, debiendo adjuntarse detalle del o de los bienes ofrecidos en garantía conforme al ANEXO II. Los cuales deberán encontrarse dentro del territorio de la Provincia de San Juan.

Cuando la única garantía ofrecida sea la hipotecaria, el valor neto de realización del o de los bienes/es ofrecido/s en garantía el valor neto de realización del o de los bienes/es ofrecido/s, deberá cubrir un 200% de la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses compensatorios, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, quedando a criterio del Comité determinar su suficiencia, conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso.

Dicho/s bien/bienes deberá/n estar libre/s de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, o medidas cautelares, (ej. usufructos, alquileres, sometimiento a algún cargo o condición, embargos, anotaciones de litis, inembargabilidad, inenajenabilidad y/o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del bien).

No se admitirán bienes inmuebles provenientes de un proceso sucesorio.

En todos los casos la tasación del inmueble ofrecido en garantía será realizada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario y a cargo del solicitante.

En caso de que los inmuebles ofrecidos en garantía registraren deudas vencidas exigibles por impuestos, servicios o contribuciones por mejoras, los mismos deberán ser cancelados previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

Documentación a presentar:

Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO II, debiendo acompañar las siguientes constancias:

- Informe simple sobre la titularidad dominial del inmueble y de inexistencia de gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad adjuntando copia del Tomo o Folio Real respectivo.
- Copia del título de propiedad. El Fiduciario compulsará la copia con el original, a través del Personal del Área Legal.
- Copia de los planos de la propiedad con el Sello vigente de “APTO PARA HIPOTECAR” emitido por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan.
- Al momento de la suscripción del Contrato de Préstamo, deberá presentar en la escribanía actuante las correspondientes constancias de libre deuda por impuestos, servicios y contribuciones por mejoras, emitidos por los organismos correspondientes.

3.3. FIANZA EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA O COMPAÑÍA DE SEGURO

El solicitante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la entidad propuesta en donde se verifique la intención de la entidad de avalar la operación y los montos máximos disponibles por el solicitante a tal fin, la cual formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

Se aceptará la fianza de la entidad financiera o Cía. de Seguro propuesta, en la medida que la misma resulte inscrita o registrada en el Organismo de Control correspondiente y calificada por el Fiduciario. En caso que la entidad fiadora no se encuentre calificada, deberá ser evaluada por dicho Fiduciario, a cuyo efecto el postulante deberá adjuntar la información y documentación que le sea requerida para proceder a su calificación. La entidad que resulte fiadora deberá mantener su calificación ante el Fiduciario durante todo el periodo del financiamiento hasta su cancelación total. En caso que por cualquier circunstancia sobreviniere la infracción a tal requisito, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

Documentación a presentar:

- Carta compromiso de la entidad propuesta manifestando su voluntad de afianzar el financiamiento en caso de resultar aprobado.

3.4. FIANZA Y/O AVAL EXTENDIDA POR SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA O FONDO DE GARANTIA

El postulante deberá adjuntar una nota manifestando su intención de garantizar el crédito que solicita con el aval emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca o Fondo de Garantía propuestos, las que deberán estar inscrita o registradas en el correspondiente Organismo de Contralor, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

El cumplimiento de los requisitos mencionados deberá mantenerse durante todo el periodo del financiamiento y hasta su cancelación total. Para el supuesto en que sobreviniere la infracción a tales requisitos, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

Documentación a presentar:

- Nota suscripta por el Solicitante manifestando su voluntad de afianzar y/o avalar el financiamiento en caso de resultar aprobado por una Sociedad de Garantía Reciproca o Fondo de Garantia.

- Nota de la entidad que emitirá el aval en donde se verifique Nombre y CUIT de la Persona Humana o Jurídica a Avalar y el monto máximo calificado para tal operación.

3.5. GARANTÍA PRENDARIA

La garantía prendaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fiduciario, sobre rodados, del postulante o de terceros, debiendo adjuntarse detalle del o de los bienes ofrecidos en garantía conforme al ANEXO IV.

Cuando la garantía ofrecida sea la prendaria, el valor neto de realización del o de los bienes/es ofrecido/s, deberá cubrir un 200% de la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, quedando a criterio del Comité determinar su suficiencia y conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso.

La antigüedad del o los bienes ofrecidos en garantía no deberá ser mayor a 5 años a la fecha de presentación de la solicitud de crédito.

Dicho/s bien/bienes deberá/n estar libre/s de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, medidas cautelares, o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del o los mismos.

La tasación del o los bienes será determinada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario y con cargo al solicitante del crédito.

En caso de que los bienes muebles ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, tasas, etc., las mismas deberán ser canceladas previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo

Documentación a presentar:

- Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO IV.
- Título de dominio del vehículo, libre deuda en el Impuesto del Automotor
- Informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad del Automotor que certifique que el/los bien/bienes ofrecido/s en garantía no registra/an deudas fiscales, gravámenes, medidas precautorias o restricciones al dominio. Asimismo, se deberá indicar nombre completo y número de documento nacional de identidad del cónyuge del titular registral del bien, en caso de corresponder, acompañando fotocopias del documento mencionado
 - Detalle de seguros constituidos y copia de las pólizas pertinentes o bien adjuntar informe de una compañía de seguros que declare que el bien ofrecido en garantía es susceptible de ser asegurado en las condiciones exigidas en cada caso toda la vigencia del crédito.

3.6. FIANZA PERSONAL

Sólo se aceptará esta garantía como complementaria de cualesquiera de las restantes previstas.

El/los fiadores/es se constituirá/n en codeudor/es solidario/s, liso/s, llano/s y principal/es pagador/es, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división. Podrán ser personas físicas o jurídicas. Si son personas físicas no podrán ser mayores de 65 años.

Quienes detenten el carácter de tomadores de crédito en las operaciones previstas en el presente, no podrán actuar como fiadores en otras operaciones de las líneas de crédito que existan en la Provincia, salvo disposición en contrario del Comité.

El/los fiadores/es deberá/n suscribir una nota o carta compromiso en donde manifieste su intención y consentimiento de avalar la operación de crédito y que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la solicitud.

No podrán ser fiadores las personas jubiladas o pensionadas ni aquellas que se encuentre comprendidas en alguno de los casos previstos en el punto 2.1.2 del presente reglamento (Beneficiarios Excluidos).

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM
Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciarisanjuan.com / creditos@fiduciarisanjuan.com

Documentación a presentar:

Fiadores personas físicas:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Trabajadores en relación de dependencia:

- Fotocopia de los tres (3) últimos recibos de sueldo, certificado por el empleador.
- Acreditación de antigüedad en el empleo.

- Trabadores independientes:

MONOTRIBUTISTAS

- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP (CUIT).
- Copia de los tres (3) últimos pagos de Monotributo.

RESPONSABLES INSCRIPTOS

- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP (CUIT).
- Copia de los tres (3) últimos pagos RENTAS
- Copia de la última declaración jurada anual de Impuesto a las Ganancias.
- Copia de los tres (3) últimos pagos de AFIP.

En caso de no estar certificada la documentación requerida, el Fiduciario, a través del Área Legal compulsará la copia con el original.

Fiadores personas jurídicas:

Deberán suministrar la información y documentación que con carácter general se detalla a continuación, sin perjuicio de las aclaraciones y ampliaciones que les sean requeridas con posterioridad, cuando a solo juicio del Comité, resulten necesarias.

- Copia certificada en contenido, por escribano público del acta de directorio u órgano similar del que surja la autorización para prestar la fianza al financiamiento solicitado por el Solicitante conforme a su objeto social, con expresa indicación de la persona habilitada a suscribir la misma en representación de la persona jurídica, con acreditación de su beneficio por otorgamiento.
- Copia del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la empresa Postulante para ser fiadora conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- Copia de actas de asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales directores, socios gerentes o representantes, y del acta de directorio u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.
- Nómina de los miembros del Directorio, indicando el número del documento de identidad, de cada uno de dichos miembros.
- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP (CUIT).

- Copia de los tres (3) últimos pagos de Ingresos Brutos.
- Copia de la última declaración jurada anual de Impuesto a las Ganancias.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. CONSULTA DEL REGLAMENTO

La consulta del presente Reglamento podrá hacerse sin cargo en la sede de Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M., con domicilio en Av. Córdoba este, 390 de la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan, República Argentina.

Los interesados podrán efectuar consultas respecto de las características de la operación, en horario de 8:30 a 12:30 hs.

4.2. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION

La documentación solicitada en el presente reglamento deberá ser presentada en carpeta A4 y en caso de ser solicitado por la fiduciaria, deberá estar certificada por escribano público o área legal de Fiduciaria o quien esta determine y presentarse en Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M.

4.3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

La documentación presentada por cada uno de los postulantes será analizada por el Fiduciario en lo referente a la adecuación de la propuesta a las exigencias legales y técnicas contenidas en este Reglamento, quien en caso de ser necesario podrá requerir mayor detalle de información a los postulantes para efectuar el informe correspondiente. Tales requerimientos deberán ser notificados a los postulantes en la dirección de correo electrónico por ellos denunciados y cumplimentado dentro de los diez días corridos por parte del postulante.

Concluido el análisis de la documentación presentada por los postulantes el Fiduciario elevará la solicitud al Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan para su evaluación y decisión final respecto de su aprobación o rechazo.

4.4. APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD

El Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan aprobará o rechazará las solicitudes. En el caso de que se rechace la solicitud del postulante no le dará a este último, derecho a reclamación ni indemnización alguna. Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité en estas Condiciones, tendrá éste la posibilidad de admitir excepciones a las condiciones impuestas en la reglamentación que a su juicio se encuentren debidamente justificadas.

4.5. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La aprobación será notificada por el Fiduciario en la dirección de correo electrónico declarada por el interesado.

4.6. AUDITORIAS

El Fiduciario, a través de quién designe, podrá verificar que el crédito sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud, pudiendo efectuar como condición previa o posterior a los desembolsos auditorías, a través de quién designe. A tal fin, el tomador del crédito deberá suministrar toda la información que se le requiera.

En caso que se verifique que el crédito hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el Fiduciario podrá, suspender los desembolsos pendientes, pudiendo considerarlo causal de resolución del Contrato de Préstamo.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total de las partidas acreditadas, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas. En correspondencia, para la determinación de la deuda se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciarisanjuan.com / creditos@fiduciarisanjuan.com

los intereses punitivos, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador del crédito incumplidor y/o al avalista y/o al fiador, en su caso.

4.7. SELLADO

El impuesto de sellos será abonado por el tomador del crédito.

4.8. GASTOS

Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de cualquier índole, existentes o a crearse sobre el crédito a otorgarse o cualquiera de las operaciones a que el mismo de lugar Serán a exclusivo cargo del solicitante / tomador de crédito/ beneficiario, que serán deducidos del primer desembolso. También serán a cargo del solicitante los gastos que genere el análisis de la solicitud (informes técnicos, tasaciones, verificaciones, auditorias, etc.) y los costos de inscripción y/o constitución de las garantías que operen sobre el crédito una vez otorgado

4.9. SEGURO

La fiduciaria contratará por cuenta y orden del tomador un seguro de vida sobre saldo deudor, el cual será a favor de la Fiduciaria, por el crédito a otorgarse o cualquiera de las operaciones a que el mismo de lugar, por el plazo que dure el crédito hasta su cancelación total y Será a exclusivo cargo del solicitante / tomador de crédito/ beneficiario.

5. TITULO EJECUTIVO

Una vez que el Postulante sea notificado de la Aprobación de la Solicitud de Crédito las partes procederán a firmar Contrato de Mutuo con Garantía, pactando las partes la vía ejecutiva para lograr el cumplimiento de todas y /o cada una de las obligaciones derivadas del contrato de mutuo, a cuyo fin dicho instrumento constituirá TITULO EJECUTIVO suficiente conforme las disposiciones del Código de Procedimiento Procesal Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan. Lo que se hará constar en el Contrato de Mutuo con garantía firmado por las partes.

5.1. PAGARE

En todos los casos de otorgamiento de crédito deberá suscribirse, como garantía adicional a las mencionadas en el Punto 3., un pagare a la vista sin protesto por el beneficiario y/o sus representantes legales y/o integrantes de la sociedad a favor de la Fiduciaria.

5.2. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los grupos postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

ANEXO I**FORMULARIO DE SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO**

A completar por el solicitante del financiamiento:

Razón Social			
Nombre de Fantasía (en caso de corresponder)			
Domicilio Legal			
Dirección Comercial			
N° CUIT			
Condición Frente al IVA			
Fecha de inicio actividad (fecha de alta AFIP)			
N° IIBB y fecha de alta de la actividad para la cual solicita financiamiento			
Sector al que pertenece según certificado MIPYME:			
Actividad que desarrolla			
Nómina salarial / cantidad de empleados			
Teléfono Y Celular			
Correo/ E- mail*			
Nombre de la Persona de Contacto			
Financiamiento Máximo Solicitado \$			
Es beneficiario de algún otro tipo de ayuda/financiamiento **	SI		NO
¿Cual?:**		Fecha de Otorgamiento	

Descripción de la aplicación del financiamiento solicitado	
Observaciones:	

* EL Correo Electrónico deberá ser consignado en forma clara y en letra imprenta caso contrario se considerará incompleta la información
 **En caso de poseer algún financiamiento deberá presentar información del banco /o entidad crediticia otorgante donde se verifique destino, monto total, fecha de otorgamiento, compromiso mensual, cuotas canceladas y pendientes de cancelación.

PROVEEDORES

RAZON SOCIAL	CUIT	DETALLE DE COMPONENTES A FINANCIAR	MONTO
TOTAL			

FIRMA

ACLARACION

D.N.I

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
 Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

ANEXO II

DECLARACIÓN DE BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA

El que suscribe DNI / CUIT....., titular del bien descrito a continuación en la presente y a los fines de garantizar la solicitud de crédito presentada por..... DNI / CUIT, ofrece en garantía hipotecaria el siguiente inmueble:

1) Descripción del inmueble a hipotecar:

.....

- Ubicación: (Dirección, Localidad, Departamento, Provincia)

.....

- Superficie según título y superficie según mensura:

.....

- Nomenclatura catastral:

.....

- Número y fecha de la escritura o título

.....

Número de plano:

.....

- Mejoras:

.....

2) Valor real aproximado del bien ofrecido en garantía: \$

3) Avaluó Fiscal del bien ofrecido en garantía: \$

4) Consignar en la presente declaración la calidad de (tachar lo que no corresponda):

- SOLICITANTE HIPOTECANTE

- TERCERO HIPOTECANTE

Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada que el inmueble detallado precedentemente no registra deuda por impuestos, servicios y/o contribuciones por mejoras que lo gravan. Caso contrario manifiesto mi voluntad de cancelar las deudas que gravan al bien, previo a la suscripción del contrato de préstamo, presentando las correspondientes constancias.

.....
Firma y Aclaración

ANEXO III

MODELO ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE DIRECTORIO N.º: En, a los días del mes de..... de, siendo las horas en la sede social de la calle

....., Distrito, Departamento, Provincia de....., se reúnen los señores miembros del directorio de que firman al pie de esta acta, bajo la presidencia de su titular Toma la palabra el señor Presidente/Director y manifiesta que el objeto de la reunión es solicitar ante Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M. FIDUCIARIO del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de San Juan en la línea de asistencia financiera para Capital de Trabajo, un préstamo con garantía, destinado a (en términos generales.), por un monto total de o lo que Fiduciaria San Juan SAPEM: apruebe, entregando en garantía..... (colocar una descripción del tipo de garantía a ofrecer, en caso de tratarse de una hipoteca, consignar nomenclatura catastral del bien, ubicación, titular, etc.).

En tal sentido, luego de un breve cambio de opiniones por unanimidad se decide iniciar las gestiones tendientes a obtener el crédito de _____ y autorizar al señor

..... D.N.I. (en su carácter de) para asumir las obligaciones emergentes de la línea de crédito, incluso la firma del contrato de préstamo y constitución de garantías. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las horas.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE RODADOS OFRECIDOS EN GARANTÍA PRENDARIA

El que suscribe, con poder que se anexa para este acto en nombre y representación de (nombre del propietario del/del bien/es), ofrece en garantía prendaria el/los siguiente/s rodado/s:

1) Descripción del/del bien/es a preñar:

- . Tipo:
- . Dominio o N.º de Patente:
- . Marca:
- . Modelo:
- . Año:
- . Cantidad de Km. recorridos:
- . Características:
- . Dirección del Titular Registral del Rodado:
- . Registro de la Propiedad Automotor donde se encuentra inscripto.

2) Aproximado de Valor neto asignado al Rodado: PESOS..... (\$.....-)

3) Valor de avalúo fiscal del Rodado: PESOS..... (\$.....-)

4) Consignar en la presente declaración la calidad de:

- SOLICITANTE
- TERCERO



.....

Firma

.....

Aclaración

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA PERSONAS HUMANAS

Por la presente..... (D.N.I; L.C; L.E. colocar lo que corresponda)
.....N.º..... manifiesto en carácter de Declaración Jurada (marcar con una cruz lo que corresponda) que:

- SI POSEO (...) NO POSEO (...) Condenas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación alguna.
 - SI ME ENCUENTRO (...) NO ME ENCUENTRO (...) Inhibido, inhabilitado, concursado o fallido.
 - SI POSEO (...) NO POSEO (...) Deudas impositivas exigibles con el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos.
 - SI POSEO (...) NO POSEO (...) Deudas exigibles con Previsión Social, A.F.I.P. e I.N.V.
 - SI POSEO (...) NO POSEO (...) Incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus organismos descentralizados y autárquicos, Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M o cualquiera de los Fideicomisos que esta administra. (deudas exigibles impagas)
 - SI POSEO (...) NO POSEO (...) Inhabilitaciones por el Banco Central de la República Argentina.
- Declaro expresamente en carácter de declaración jurada no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión Del Reglamento de condiciones de la presente Línea de Crédito Del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan.

Asimismo, declaro como domicilio legal para todo tipo de notificaciones, citaciones, etc.
Calle.....Numero.....entre calle..... y calle.....,
localidad....., departamento....., Provincia....., Código postal.....

San Juan,de 20....

.....

Firma, Aclaración y Documento

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURÍDICAS

Por la presente (nombre completo). (D.N.I; L.C; L.E. colocar lo que corresponda)N.º..... En mi carácter de..... (presidente, gerente, apoderado, etc.) de la firma..... (colocar nombre de la sociedad) CUIT N.º Manifiesto en carácter de Declaración Jurada que (marcar con una cruz lo que corresponda) la sociedad a la que represento:

- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Condenas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas por parte de representantes o miembros de sus respectivos órganos.
- SI SE ENCUENTRA (...) NO SE ENCUENTRA (...) Inhibida, inhabilitada, concursada o fallida.
- SI SE ENCUENTRAN (...) NO SE ENCUENTRAN (...) Inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos los representantes de la sociedad o miembros de los órganos volitivos de la sociedad.
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Deudas impositivas exigibles con el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos.
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Deudas exigibles con Previsión Social, A.F.I.P. e I.N.V.
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus organismos descentralizados y autárquicos, Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M o cualquiera de los Fideicomisos que esta administra. (deudas exigibles impagas).
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Inhabilitaciones por el Banco Central de la República Argentina (la sociedad).
- SI POSEEN (...) NO POSEEN (...) Inhabilitaciones por el Banco Central de la República Argentina los representantes legales o apoderados de la sociedad.

Declaro expresamente en carácter de declaración jurada no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión Del Reglamento de condiciones de la presente Línea de Crédito del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan.

Asimismo, declaro como domicilio legal para todo tipo de notificaciones, citaciones, etc.
Calle.....Numero.....entre calle..... y
calle....., localidad....., departamento.....,
Provincia....., Código postal.....

San Juan,de 20....

.....
Firma, Aclaración y Documento

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM
Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS (LEY N.º 25.246, RESOLUCIONES UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Nros. 11/11 y 26/11)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el Sr/a (1)por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite al que se adjunta la presente proviene de actividades lícitas y se originan en

..... También en carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas y que tengo conocimiento del contenido de la Ley N.º 25.246 y que SI NO (marcar la opción que corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas” que se encuentra a continuación de la presente y a la que he dado lectura.

En caso afirmativo, indicar: cargo/función/jerarquía o relación con la persona políticamente expuesta.....

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los TREINTA (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Firma del titular o su apoderado

Aclaración:

Carácter:

Tipo y número de documento: ...

(1) integrar con el nombre y apellido del titular o representante legal.

ANEXO VIII

NÓMINA DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N.º 35 DE AÑO 2023.

ARTÍCULO 1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones:

- a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional.
- e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.
- f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad.
- i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero
- j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

ARTÍCULO 2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM
Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciarisanjuan.com / creditos@fiduciarisanjuan.com

- c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.
- g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente.
- h) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente.
- j) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Embajador o Cónsul.
- l) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- m) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales.
- n) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional o provincial y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público.
- ñ) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- o) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

p) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras.

q) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

r) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

ARTÍCULO 3º.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.

b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).

Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.

Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:

1) Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o,

2) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N.º 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas.

d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

ARTÍCULO 4º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA.

Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los artículos 1° a 3° de la presente, cualquiera de los siguientes vínculos:

a) Cónyuge o conviviente.

b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as).

c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

d) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante.



ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA

LEY ÉTICA PÚBLICA PROVINCIAL

El/La (1) que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra comprendido, incluido y/o alcanzado por las incompatibilidades establecidas por el Art.17 y conc. de la Ley 560-E de la Provincia de San Juan. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Nombre y Apellido

Documento: Tipo.....Nº.....

CUIT / CUIL N.º.....

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración.....



(1) Tachar lo que no corresponda.

RECIBO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

(a completar por personal de Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M.)

San Juande de 20.....

En el día de la fecha,
CUIT N.ºha presentado documentación ante Fiduciaria San Juan
S.A.P.E.M. a fin de ser analizada para postular una solicitud de crédito ante el Fideicomiso De Impulso A
La Inversión Privada Para La Provincia De San Juan, en la Línea De Crédito De Asistencia Financiera para
Capital de Trabajo.

El solicitante manifiesta por el presente conocer y estar de acuerdo que:

- La presentación realizada por el postulante implica, el pleno consentimiento y aceptación del reglamento y todas sus condiciones.
- La documentación presentada será analizada por Fiduciaria en lo referente a la adecuación de la propuesta a las exigencias legales, técnicas y demás contenidas en el Reglamento.
- La Fiduciaria, podrá requerir mayor detalle de información para efectuar el o los informes correspondientes.
- La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del o los Interesados para su aceptación por parte de la Fiduciaria, reservándose ésta, o el fiduciante, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.
- La no presentación de cualquier documentación, en un plazo de 10 días corridos a partir de la fecha de emisión de cualquier requerimiento, por parte del postulante; otorgará al Fiduciario la facultad de dar de baja sin más la solicitud.

Observaciones:

A la documentación presentada se le asigna para su análisis el legajo N.º

DEL SOLICITANTE FIRMA, ACLARACION Y DNI	RECIBIDO POR FIDUCIARIA SAN JUAN S.A.P.E.M. FIRMA Y SELLO
---	---

